



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0058363/2012

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Regente del Departamento Cultural para que se modifique el **Reglamento de Selección Docente del Departamento Cultural**,

**Y CONSIDERANDO:**

La propuesta de Reglamento presentada oportunamente por la Regente del Departamento Cultural a fs. 2 a 14,

El Acta emitida por la Comisión encargada para revisar los expedientes relacionados con el Departamento Cultural (RHCD N° 368/13) a fs. 17 a 19,

La modificación al Art. 24 sugerida por la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 20,

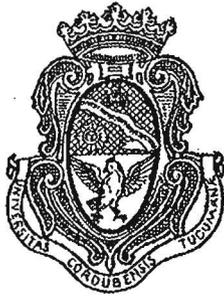
El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- Aprobar las modificaciones al Reglamento de Selección Docente del Departamento Cultural**, de modo tal que la versión final sea la que se encuentra incorporada a esta Resolución.

*mf*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0058363/2012

Art. 2°.- Instruir a las autoridades del Departamento Cultural para que se implemente un modelo de Informe de Desempeño Docente de carácter riguroso que contemple al menos los siguientes aspectos: a. Informe del Coordinador del Idioma; b. Informe del Coordinador General; c. Resultados de las Encuestas de los alumnos; d. Informe de actividad del docente; a fin de permitir la evaluación del Rubro IV. La inexistencia del mencionado modelo al momento de la Selección docente implicará que el Rubro IV no será considerado en ésta.

Art. 3°.- Comuníquese, pase a la Regencia del Departamento Cultural y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

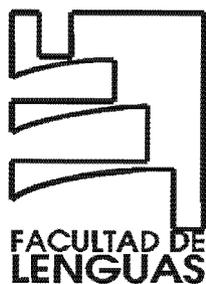
Mgtr. DOLORES TREBUCQ  
Secretaría H.C.D.  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAM A. CARBALLO  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**

■ ■ - 151

# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES



Cursos de Idiomas - Departamento Cultural

## REGLAMENTO PARA SELECCIÓN DE DOCENTES

### I. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: El presente Reglamento se aplicará en las Selecciones de Docentes para el dictado de:

CURSOS DE IDIOMAS – DEPARTAMENTO CULTURAL

### II. DE LOS TÍTULOS REQUERIDOS

Artículo 2:

Los postulantes que aspiren a dictar algunos de los cursos detallados en el artículo 1 deberán ser titulares de algunos de los siguientes diplomas (excluyente):

**Idiomas que cuenten con Carreras de grado en la Facultad de Lenguas:** Título de Profesor – Título Universitario (4 años mínimo).

**Otros:** Para el caso de los otros idiomas se seguirá el procedimiento de selección de idóneos aplicado hasta el presente en el Departamento Cultural.

### III. DEL LLAMADO

Artículo 3: Deberá llamarse a selección de docentes en los siguientes casos:

- a) Cuando sea necesario responder a necesidades específicas,
- b) Cuando se generen nuevos cursos,
- c) Cuando caduque la validez de las selecciones docentes según lo establecido en el artículo 20 del presente reglamento,
- d) En caso de vacancia absoluta toda vez que no se pueda cubrir el cargo con el Orden de Mérito vigente,

### IV. DE LA CONVOCATORIA – PUBLICIDAD

Artículo 4: Apertura de la convocatoria

En cualquiera de las circunstancias previstas en el Artículo 3, la Facultad llamará a Selección, la cual se publicitará a través de la oficina correspondiente de la Facultad de Lenguas por medio de la página web de la Facultad, por correo electrónico, por exhibición en los espacios previstos para tal efecto en la Facultad y por cualquier otro medio que se considere conveniente con el objeto de dar una difusión masiva del llamado, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Artículo 5: En la convocatoria se especificarán:

- Idioma y tipo de curso a los que se llama,
- Tribunal,
- Lugar, día y hora de apertura y cierre de la inscripción,
- Situación de revista.

## V. DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 6: El período de inscripción no podrá ser inferior a 6 (seis) días hábiles.

Artículo 7: La inscripción de los postulantes se realizará en Secretaría Académica de la Facultad, la cual, mediante recibo, dejará constancia de la documentación presentada consignando fecha y hora de recepción. El postulante no podrá agregar ningún tipo de documentación con posterioridad a la clausura de la inscripción.

Artículo 8: A los fines de la inscripción, los postulantes presentarán en el plazo fijado en la convocatoria:

- a) Solicitud de inscripción, con carácter de declaración jurada. **(Ver anexo 1)**
- b) Curriculum Vitae nominal actualizado.
- c) Carpeta de antecedentes con la documentación probatoria.

*A los efectos de facilitar la tarea de evaluación de antecedentes, los postulantes DEBERÁN presentar los mismos de acuerdo con el orden establecido en el baremo que se adjunta.*

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del decreto 1759/72 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, los postulantes deberán presentar toda la documentación en idioma extranjero acompañada de su correspondiente traducción realizada por traductor matriculado.*

## VI. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Artículo 9: A los fines de agilizar el proceso de selección y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos humanos, la Facultad de Lenguas podrá convocar a más de un Tribunal para un mismo llamado.

Artículo 10: El Tribunal de Selección estará integrado por 3 (tres) miembros docentes titulares – dos docentes de grado de esta Facultad, preferentemente de las cátedras del Área de Didáctica, y un tercer docente coordinador del idioma del Departamento Cultural - y 3 (tres) miembros docentes suplentes, todos designados por el H.C.D. Asimismo, se designará un representante egresado en carácter de observador, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que se establecen para los Concursos Públicos (Ord. Nro. 8/86 del HCS y sus modificatorias). El observador podrá asistir a todos los actos de la Selección; en caso de hacerlo, deberá presentar un informe previo al Orden de Mérito y dictamen del Tribunal.

Artículo 11: Los miembros del tribunal podrán ser recusados con causa de acuerdo con lo establecido en el Art. 7 de la Ordenanza Nro. 8/86 del HCS y sus modificatorias. A su vez, los miembros del Tribunal podrán excusarse por la misma causa.

Artículo 12: Una vez cerrada la inscripción, la nómina de los inscriptos se exhibirá en los lugares previstos a tal fin durante un plazo de 3 (tres) días hábiles.

Artículo 13: Una vez cumplidos los plazos reglamentarios, se procederá a dar difusión de día y hora de la entrevista personal, la cual no podrá realizarse antes de las 48 horas posteriores a su difusión. Los interesados deberán concurrir a la Facultad en la fecha que figure en la solicitud de inscripción para notificarse fehacientemente.

Artículo 14: El Tribunal sustanciará la selección de docentes en los siguientes momentos:

a) Estudio y evaluación de títulos y antecedentes. **(Ver anexo 2 )**

b) Entrevista personal: **(Ver anexo 3)** El postulante deberá presentar su propuesta didáctica en el momento de la entrevista. Dicha propuesta versará sobre una clase modelo elaborada por el postulante y deberá contener los siguientes aspectos:

- Un Plan de clase (sujeto a programas vigentes).
- Una actividad específica. **(Ver anexo 5)**

A su vez, el Tribunal podrá interrogar al postulante sobre cualquier otro aspecto de las funciones docentes objeto de la Selección.

Artículo 15: Para acceder al Orden de Mérito los aspirantes deberán obtener como mínimo:

- 30 (treinta) puntos en los antecedentes.
- 60 (sesenta) puntos en la entrevista personal.

Artículo 16: Los miembros del Tribunal podrán emitir dictamen en forma individual o conjunta. En el primer caso, cada uno de los miembros presentará un dictamen por escrito, explícito, fundado y firmado. El dictamen del Tribunal deberá estar detalladamente fundado. Los Tribunales elaborarán un Orden de Mérito teniendo en cuenta que cada orden de mérito deberá enunciarse de tal manera que no coloque a dos o más postulantes en absoluta paridad. Una vez elaborados los órdenes de méritos, los Tribunales los remitirán a Secretaría Académica (**Ver anexo 4**). Cada Orden de Mérito deberá comprender la totalidad de los aspirantes exceptuándose únicamente aquéllos que no reúnan las condiciones estipuladas en el artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 17: El Tribunal se deberá expedir dentro de las 72 hs. contadas a partir de la fecha de recepción de la última entrevista. De resultar insuficiente el término acordado, el Tribunal de Selección podrá solicitar prórroga mediante petición debidamente fundada al Decano, quien resolverá sin más trámite.

Artículo 18: Todas las actuaciones deberán llevarse a cabo en el ámbito de la Facultad de Lenguas reservado a tal fin. En ningún caso, los miembros del Tribunal podrán retirar documentación de la Institución.

Artículo 19: A partir de la publicación del Orden de Mérito en los espacios previstos por la Facultad, los postulantes deberán notificarse del dictamen y del Orden de Mérito dentro de los 3 (tres) días hábiles. El dictamen será impugnabile sólo por defecto de forma y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

Artículo 20: El Orden de Mérito resultante de la Selección tendrá una validez de 3 (tres) años y deberá permanecer publicado durante todo su período de vigencia en los espacios destinados a tal fin.

Artículo 21: La Selección no implica por parte de la Facultad el compromiso de efectuar contrataciones. Tal como se especifica en el artículo 2 del presente Reglamento, éstas estarán sujetas a necesidades específicas.

Artículo 22: Tanto para la evaluación de antecedentes como para la entrevista personal se aplicará subsidiariamente el Reglamento de Concurso para Profesores Regulares vigente. Toda cuestión no contemplada en dicho reglamento será resuelta por el H.C.D. de la Facultad.

Artículo 23: Déjese sin efecto los Ordenes de Mérito vigentes a la fecha de aplicación del presente reglamento.

## VII. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Artículo 24: Cada vez que se presente alguna de las circunstancias mencionadas en el Artículo 3 de este reglamento y para las cuales la Selección Docente se realizara, las autoridades del Departamento Cultural deberán garantizar la publicidad de la asignación de cursos según el Orden de Mérito.

<b><u>ANEXO 1</u></b>
-----------------------

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN \* SELECCIÓN DE DOCENTES**

Córdoba,

A la Sr. / Sra. Decano/a  
FACULTAD DE LENGUAS

Presente

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle mi inscripción como aspirante a la selección de profesores de idioma ..... para el dictado de Cursos de Idiomas en el Departamento Cultural.

A tal fin detallo al pie mis datos personales, adjunto Curriculum Vitae actualizado (con comprobantes – fotocopias con presentación de originales) y declaro conocer el **Reglamento para Selección de Docentes** y el **Régimen de Incompatibilidades** de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Datos Personales:**

Apellido(s) y Nombre(s):

Documento de Identidad:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Sin otro particular, saludo a la Sra. Decana muy atentamente.

.....

Firma y Aclaración del postulante

**ANEXO 2****BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE ANTECEDENTES  
APLICABLE PARA LAS SELECCIONES DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO  
CULTURAL****Apellido(s) y Nombre(s) del Postulante:****ANTECEDENTES**

	<b>Puntaje individual</b>	<b>Puntaje tope</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
<b>RUBRO I - Títulos y Estudios de Grado y de Postgrado</b> <i>Puntaje tope del rubro: 60 puntos</i>			
<b>Título de Postgrado: Doctorado</b> (en áreas pertinentes)	13		
<b>Título de Postgrado: Maestría</b> (en áreas pertinentes)	11		
<b>Título de Postgrado: Especialización</b> (en áreas pertinentes)	8		
<b>Título Universitario – Profesor de Nivel Superior</b>	30		
<b>Título Universitario – Profesor de Nivel Secundario</b>	20		
<b>Título Universitario – Licenciado</b>	9		
<b>Título Universitario – Traductor</b>	8		
Certificado de estudios emitido por Instituto Superior de Profesorado ISP Lenguas Vivas – J. R. Fernández de Buenos Aires (Portugués)	10		
Cursos, seminarios y talleres de postgrado aprobados (en áreas pertinentes)	0,50 por cada uno	8	
<b>RUBRO II - Experiencia y Perfeccionamiento Docente</b> <i>Puntaje tope del rubro: 80 puntos</i> <i>(Sólo aplicable al área específica de lenguas)</i>			
<b>Docencia universitaria:</b>		Hasta 10	
Prof. Titular	5		
Prof. Adjunto	3		
Prof. Asistente	2		
Prof. Ayudante B	1		
Otros cargos	0,5		
Docencia en el Departamento Cultural	1 por año lectivo		
Docencia en los Cursos de Idiomas (Secretaría de Extensión)	0,50 por año lectivo		
Dictado de cursos universitarios de lectura comprensiva (en Módulos de Idiomas – UNC)	0,30 por año lectivo		
Docencia en establecimiento de Enseñanza Superior no Universitaria	0,30 por año lectivo		

Docencia en nivel medio	0,20 por año lectivo	2	
Suplencia en el Departamento Cultural	0,50 por un mínimo de 6 meses		
Dictado de cursos (en instituciones oficiales y privadas)	0,25 por año lectivo	3	
Adscripciones aprobadas (con trabajo final) <sup>1</sup>	1 por cada una		
Adscripciones cursadas completas (sin trabajo final) <sup>2</sup>	0,50 por cada una		
<b>Gestión:</b> Coordinaciones en Dpto. Cultural Coordinaciones en otras dependencias de la UNC Coordinaciones en instituciones oficiales y privadas Representante en HCD o HCS  Otros	1 (por cada año) 0,50 (por cada año) 0,30 (por cada año) 0,50 (por cada año)		0,50
<b>Formación de Recursos Humanos:</b> Docente a cargo de practicantes en el Dpto. Cultural Formación de ayudante - alumnos	0,50 (por año lectivo) 0,30 (por año lectivo)	5 1	
Dictado de talleres y cursos de Capacitación Docente (en áreas específicas)	0,50	5	
Asistencia a cursos, talleres y seminarios de perfeccionamiento docente de más de 10 horas con evaluación aprobada (en áreas específicas)	0,20 por cada uno		
Asistencia a cursos, talleres y seminarios de perfeccionamiento docente de más de 10 horas sin evaluación aprobada (en áreas específicas)	0,10 por cada uno		
Asistencia a cursos, talleres y seminarios de perfeccionamiento docente de menos de 10 horas sin evaluación aprobada (en áreas específicas)	0,05 por cada uno		
<b>RUBRO III - Investigación / Producción Científica / Publicaciones</b> <b>(en áreas específicas)</b> <b><i>Puntaje tope del rubro: 20 puntos</i></b>			
Libros publicados (Autor o coautor)	1 por cada uno		
Capítulos de libros publicados	0,50 por cada uno		
Publicaciones en Revistas Especializadas / Actas de Congresos	0,30 por cada una		
Material didáctico sistematizado	0,30 por cada uno		
Diseño y actualización de aula virtual	0,50		
Actividades de Investigación (realizadas en	0,20 por año	2	

<sup>1</sup> Se considerarán las adscripciones en las materias de las carreras del Profesorado o afines.

<sup>2</sup> Ídem anterior.

ámbitos reconocidos)			
Expositor, ponente, disertante, moderador	0,30		
Conferenciante, panelista	0,50		
<b>RUBRO IV - Informe de Desempeño Docente (sólo para Profesores del Departamento Cultural en la designación anual de cursos)</b> <i>Puntaje tope del rubro: 10 puntos</i>			
<b>RUBRO V - Otros</b> <i>Puntaje tope del rubro: 10 puntos</i>			
Becas y premios		5	
Miembro de Tribunal Docente	0,30	2	
Otros Antecedentes de Interés		3	

**ANEXO 3**  
**FORMULARIO APLICABLE PARA LAS SELECCIONES DE DOCENTES DEL**  
**DEPARTAMENTO CULTURAL**

**ENTREVISTA**

Apellido(s) y Nombre(s) del Postulante:

Item	Criterios	Puntaje obtenido
<b>1</b>	PROPUESTA DE UN PLAN DE CLASE (10 puntos)	...puntos
	Comentarios:	
<b>2</b>	PROPUESTA DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA (10 puntos)	...puntos
	Comentarios:	
<b>3</b>	FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA (40 puntos)	...puntos
	Comentarios:	
<b>4</b>	CONOCIMIENTO DE LA BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA (10 puntos)	...puntos
	Comentarios:	
<b>5</b>	CLARIDAD Y COHERENCIA EN LA EXPOSICIÓN. DOMINIO DE LA LENGUA EXTRANJERA (30 puntos)	...puntos
	Comentarios:	
<b>TOTAL ENTREVISTA</b>		

**ANEXO 4**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA - FACULTAD DE LENGUAS**  
**SELECCIÓN DE DOCENTES**

**ORDEN DE MÉRITO**

**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA**

En la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... de .....  
y siendo la/s ..... horas se reúne en la sede de la Facultad de  
Lenguas la Comisión Ad-Hoc integrada por los Profesores:

.....  
.....  
.....

a fin de establecer el Orden de Mérito resultante de la evaluación de antecedentes y  
entrevista correspondiente a la selección de docentes para el Departamento Cultural.

Idioma: .....

Efectuada dicha evaluación de acuerdo a la documentación que se adjunta, se establece el  
Orden de Mérito:

<i>Nº</i>	<i>Nombre del Postulante</i>	<i>Puntaje total obtenido</i>
<b>1</b>		
<b>2</b>		

Siendo las ..... horas se da por concluida la tarea de la presente Comisión.

Observaciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

**- ANEXO 5-**

**PLAN DE CLASE APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES**

**Apellido(s) y Nombre(s) del Postulante:**.....

**Idioma:**.....

**Tipo de curso: comunicativo**

**PLAN DE CLASE**

**Duración estimada de la clase:**

**Características estimadas del grupo-clase:**

- Nivel de Lengua extranjera / Conocimientos previos:
- Número de alumnos:

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**CONTENIDOS:**

**ACTIVIDADES:**

**RECURSOS AUXILIARES:**

**BIBLIOGRAFÍA:**